



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021.**

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.
D^a. Carmen Montes Montes.
D. Ángel Moreno Millán.
D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^a. M^a Pilar López Gutiérrez.
D^a. Carmen Granados García.
D. Felipe José Calvo Serrano.
D^a. Sara Alguacil Roldán.
D^a. M^a José Romero Gómez.
D^a. M^a Rosario Lama Esquinas.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D^a. Antonia Ruiz Muñoz.
D^a. Brígida Díaz Díaz.
D. Manuel Carnerero Alguacil.
D^a. M^a Sierra Guardado Guardado.
D. Francisco Poyato Guardado.

Excusa su asistencia:

D. José Alejo Ortigón Gallego.

Interventora de Fondos:

D^a Patricia Rivero Cañadas.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas (20:00h) del día quince de octubre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX 2021/13955).
- 3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A OBRAS PFEA 2021 (GEX 2021/9639).





Abierto el acto por la Presidencia, el Sr. Alcalde se felicita por estar todos en el Salón de Plenos de nuevo, excusa la presencia del Sr. Ortegón Gallego, felicita al Sr. Moreno Millán por su reciente paternidad y da la bienvenida a la nueva Interventora de Fondos. A continuación se tratan los siguientes asuntos del Orden del Día:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

2.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX 2021/13955).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Secretaría que explica la Sra. Granados García:

“Expediente nº: GEX 2021/13955

Procedimiento: Modificación Anexo Subvenciones

INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

.../...

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación del Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, Expte. nº 2/2021 (Modificación del Anexo de Subvenciones nº1), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Considerando la existencia de gastos para el fomento del consumo en nuestra ciudad, los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone del mismo con cargo a bajas en otras aplicaciones del presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto, a tramitar paralelamente con la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo abajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se emitió Memoria de la Concejala Delegada en la que se especificaban la modificación del anexo así como la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta formulada y, con fecha 13 de octubre de 2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código seguro de verificación (CSV):

3764 E3B3 C48D 1F21 77E7



(37)64E3B3C48D1F2177E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 19ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 (Modificación del Anexo de Subvenciones) del Presupuesto en vigor, para incluir en el anexo de subvenciones nominativas lo que sigue:

PROG	ECON	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
4315	48345	G14472989	CONVENIO AECA FOMENTO CONSUMO	Promoción e impulso del sector del comercio y hostelería local	99.999,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3764 E3B3 C48D 1F21 77E7



(37)64E3B3C48D1F2177E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

SEGUNDO.- En consecuencia, aprobar inicialmente la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
4315	48345	CONVENIO AECA CONSUMO COMERCIO Y HOSTELERÍA	0,00 €	99.999,00 €	99.999,00 €
		TOTAL	0,00 €	99.999,00 €	99.999,00 €

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
4315	47917	Promoción bono hostelería	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €
4315	47918	Promoción bono comercio	0,00 €	49.999,00 €	0,00 €
		TOTAL	0,00 €	99.999,00 €	0,00 €

TERCERO.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. En Cabra, LA SECRETARIA. (Firma y fecha digitales)”

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):  (37)64E3B3C48D1F2177E7
3764 E3B3 C48D 1F21 77E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 (Modificación del Anexo de Subvenciones) del Presupuesto en vigor, para incluir en el anexo de subvenciones nominativas lo que sigue:

PROG	ECON	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
4315	48345	G14472989	CONVENIO AECA FOMENTO CONSUMO	Promoción e impulso del sector del comercio y hostelería local	99.999,00 €

SEGUNDO.- En consecuencia, aprobar inicialmente la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
4315	48345	CONVENIO AECA CONSUMO COMERCIO Y HOSTELERÍA	0,00 €	99.999,00 €	99.999,00 €
		TOTAL	0,00 €	99.999,00 €	99.999,00 €

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
4315	47917	Promoción bono hostelería	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €
4315	47918	Promoción bono comercio	0,00 €	49.999,00 €	0,00 €
		TOTAL	0,00 €	99.999,00 €	0,00 €

TERCERO.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Código seguro de verificación (CSV):

3764 E3B3 C48D 1F21 77E7



(37)64E3B3C48D1F2177E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021

3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A OBRAS PFEA 2021 (GEX 2021/9639).

Se dio cuenta de la propuesta que textualmente dice lo que sigue y es explicada por el Sr. Vergillos Salamanca:

“PROPUESTA A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 27 de septiembre de 2021, recibimos llamada telefónica comunicándonos el inminente informe de no viabilidad del proyecto PROFEA de adecuación de la Senda del Caz, basado en la consideración de que dicha obra afecta al ámbito del Área de Reparto-03 en el Suelo Urbanizable Sectorizado AR-03. Inmediatamente, el día 28 de septiembre de enviaron alegaciones sobre la justificación de que esa actuación no se veía afectada por dicha Área de Reparto, sino que estaba en el límite de la misma. Dichas alegaciones no fueron tenidas en cuenta, por lo que con fecha 1 de octubre recibimos el informe de NO VIABILIDAD definitivo que se adjunta a este expediente.

Así pues, y a la espera de que el SEPE nos comunique oficialmente la NO VIABILIDAD del proyecto mencionado, y esperando acogernos a la cláusula de excepcionalidad de poder aportar un Proyecto sustitutivo, se propone al Pleno que éste sea el Proyecto de reparaciones y reformas en calle Deán Padilla, con el mismo Presupuesto que el de la adecuación de la Senda del Caz, por lo que la sustitución no implica modificaciones presupuestarias. Cabra, 14 de octubre de 2021 Fdo.: Alfonso Vergillos Salamanca, Concejal Delegado de Urbanismo.”

Sometido el asunto a votación, **la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ACUERDA:**

- Sustituir el proyecto de las obras PFEA de “adecuación de la Senda del Caz” por el proyecto de “reparaciones y reformas en calle Deán Padilla”, con el mismo presupuesto que el de la adecuación de la Senda del Caz, por lo que la sustitución no implica modificaciones presupuestarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y seis minutos (20:06h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

3764 E3B3 C48D 1F21 77E7



(37)64E3B3C48D1F2177E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/11/2021